

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

**11737**

***Resolución del Consejero de Economía y Competitividad de 25 de junio de 2014 por la que se otorga a Redexis Gas Transporte, SL autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, de la adenda núm. 2 del proyecto para instalar el gasoducto de transporte secundario de gas natural "Son Reus-Andratx", en el tramo comprendido entre las posiciones SONAN-00 y SONAN-02***

Hechos

1. El 5 de noviembre de 2009, mediante Resolución del director general de Industria, se seleccionó la oferta presentada por la empresa Endesa Gas Transportista, SL (EGT, en adelante) para instalar el gasoducto de transporte secundario " Son Reus-Andratx ".
2. El 10 de diciembre de 2009, EGT presentó una solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública para instalar el gasoducto de transporte secundario "Son Reus-Andratx", de acuerdo con la Resolución antes mencionada, con la que adjuntó un proyecto de autorización administrativa, con núm. de visado 118664-5 del 17 de diciembre de 2009, relación de bienes y derechos afectados y memoria-resumen ambiental. Anteriormente, ya aportó el resguardo del depósito, ante la CAIB, de una fianza del dos por ciento del presupuesto previsto de la instalación.
3. El 5 de julio de 2010 se recibió informe favorable del director general de Política Energética y Minas sobre el proyecto del gasoducto de transporte secundario "Son Reus-Andratx". En este informe se hace mención que el gasoducto en cuestión se encuentra incluido en el documento "Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016. Desarrollo de las redes de transporte ", aprobado el 30 de mayo de 2008 por el Consejo de Ministros.
4. Por tanto, esta actuación queda incluida en el Plan Director Sectorial Energético de las Islas Baleares (PDSE), de acuerdo con la disposición final duodécima de la Ley 9/2011, de 23 de diciembre, de presupuestos generales de la CAIB para el año 2012, que modifica el Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan Director Sectorial Energético de las Islas Baleares.
5. El 29 de julio de 2010 se procedió a la apertura del trámite de información pública de la solicitud de autorización administrativa previa y declaración concreta de utilidad pública, relativa al proyecto para instalar el gasoducto de transporte secundario de gas natural "Son Reus-Andratx", así como su estudio de impacto ambiental. Asimismo, se procedió a notificar a los afectados, y las alegaciones formuladas fueron remitidas a EGT.
6. Por otra parte, el 7 de enero de 2011 el Consejo de Gobierno acordó declarar el gasoducto de transporte secundario "Son Reus-Andratx" como inversión de interés autonómico.
7. El 1 de junio de 2011 la Dirección General de Industria remitió a la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares (CMAIB) un informe técnico de las alegaciones presentadas al proyecto, en el que exponen la conveniencia de remitir una copia de las alegaciones a la CMAIB, para que en el proceso de evaluación de impacto ambiental se tengan presentes, dado que la mayoría de las alegaciones presentadas hacen referencia a aspectos de tramitación ambiental, de patrimonio histórico- cultural, urbanístico o jurídicos.
8. El 3 de noviembre de 2011 EGT presentó adenda técnica al proyecto con el objeto de definir una serie de cambios relativos a modificaciones de acometidas eléctricas para alimentar las diferentes posiciones, sustitución de una ERM, incorporación de una posición de válvulas, así como la incorporación de una trampa de rascadores.
9. El 29 de febrero de 2012 la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares acordó lo siguiente:
  - a. No emitir informe del proyecto del gasoducto "Son Reus-Andratx" desde la posición SONAN-00 hasta la posición SONAN-03 hasta que se cumplieran una serie de condiciones, entre las que requería que el estudio de impacto ambiental debía evaluar y valorar un trazado alternativo a su paso por los municipios de Palma y Esporles.
  - b. Informar favorablemente el proyecto del gasoducto "Son Reus-Andratx" con las medidas correctoras y protectoras del estudio de impacto ambiental, desde la posición SONAN-03 hasta la posición SONAN-05, siempre que se cumplan las condiciones impuestas.

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/89/875726>



10. El 1 de octubre de 2012, mediante Resolución de la Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y de Empleo, se procedió a la exposición pública del nuevo estudio de impacto ambiental aportado por EGT, que recogía, entre otros condicionantes, las alternativas que se requerían en el informe de la CMAIB.

11. El 26 de julio de 2013 la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares acordó informar favorablemente un trazado que resulta de una combinación de las alternativas 2 y 3, correspondiente al trazado que va desde la posición SONAN-00 hasta la posición SONAN-03. Este Acuerdo fue publicado en el BOIB núm. 159 del 19 de noviembre de 2013.

Por otra parte, el tramo comprendido entre las posiciones SONAN-02 y 03 y que ha sido informado favorablemente por CMAIB, coincide con el trazado inicial (alternativa 1); por lo que no hay variaciones a efectos de bienes y derechos afectados.

12. El 12 de diciembre de 2013, EGT aportó una relación actualizada de los bienes y derechos afectados en el tramo comprendido entre las posiciones SONAN 02 y 05. Por otra parte, también aportó un certificado por el que se acuerda el cambio de denominación social de la sociedad, el cual ha pasado a llamarse Redexis Gas Transporte SL.

13. El 25 de enero de 2014 se publicó en el BOIB la Resolución del Consejero de Economía y Competitividad de 19 de diciembre de 2013, por la que se otorga a Redexis Gas Transporte, SL la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública, y se aprueba el proyecto para instalar el gasoducto de transporte secundario de gas natural "Son Reus - Andratx", en el tramo comprendido entre las posiciones SONAN-02 y SONAN-05 (Incluidas ambas posiciones).

14. El 3 de febrero de 2014 Redexis Gas Transporte, SL (RGT, en adelante) presentó una solicitud de autorización administrativa, reconocimiento de utilidad pública, y aprobación de la adenda núm. 2 al proyecto para instalar el gasoducto de transporte secundario "Son Reus-Andratx", redactada por el señor José Roig Gómez, ingeniero industrial, con núm. de visado 201105730 del 17 de febrero de 2014.

El objeto de esta adenda es modificar el trazado original desde la posición SONAN-00 hasta la posición SONAN-02, motivado principalmente por el Acuerdo de la CMAIB de 26 de julio de 2013, el cual informó favorablemente un trazado que resulta de una combinación de las alternativas 2 y 3, desestimando la alternativa 1 que es la que se contemplaba en el proyecto original. Por todo ello, junto con la adenda 2, RGT aporta una nueva relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el tramo comprendido entre las posiciones SONAN-00 y SONAN-02, así como las separatas técnicas correspondientes a aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios que dependen de otras administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general.

Por otra parte, esta adenda también incluye otras modificaciones como es el cambio de la presión de diseño del gasoducto que pasa a ser de 59 bar; así como otras modificaciones en instalaciones auxiliares y acometidas eléctricas, a consecuencia del cambio de trazado del gasoducto, de la reubicación de la posición SONAN-01, que pasa a llamarse SONAN-01.1, y de la incorporación de la nueva posición SONAN-01.2.

Las características principales de la instalación que comprende la adenda núm. 2 mencionada son las siguientes:

Gas a transportar:

Gas natural con un PCS entre 9860 y 13850 kcal/Nm<sup>3</sup>

Instalaciones que comprende:

Gasoducto de transporte secundario de Ø 10 'que tiene su origen en la ampliación de la salida de la posición SANSON-02 del gasoducto de San Juan de Dios-Cas Tresorer-Son Reus, y finaliza en la posición SONAN-02 (TM de Palma de Mallorca).

-Longitud: 10.675 metros

-Términos municipales por los que discurre: Palma de Mallorca

Posiciones de válvulas e instalaciones auxiliares:

-Posición de válvulas SONAN-00 en el TM de Palma (PK 0,000): Posición de válvula de seccionamiento y de venteo. Esta posición incluye una "trampa de rascadores" de O14" x Ø10". Interconexión con la posición SANSON-02.1.

-Posición de válvulas SONAN-01.1 en el TM de Palma (PK 4,850): Posición de válvula de seccionamiento y de venteo. Esta posición incorpora una Estación de Regulación y Medida: ERM G400 (MOP 59/16).

-Posición de válvulas SONAN-01.2 en el TM de Palma (PK 7,231): Posición de válvula de seccionamiento y de venteo. Esta posición incorpora una Estación de Regulación y Medida: ERM G250 (MOP 59/16), y una Estación de Medida: EM G160 (MOP 59).



-Acometidas eléctricas en las posiciones SONAN-00, SONAN-01.1, y SONAN-01.2.

Presupuesto de ejecución material: 3.343.525,92 euros

15. El 12 de marzo de 2014 se resolvió la apertura del trámite de información pública de la adenda núm. 2 al proyecto para instalar el gasoducto de transporte secundario "Son Reus-Andratx" en el tramo comprendido entre las posiciones SONAN-00 y SONAN-02, la cual fue publicada en el BOIB núm. 38, de 20 de marzo de 2014. Por otra parte, se procedió a notificar individualmente a los afectados. Asimismo se procedió a remitir las correspondientes separatas técnicas a los organismos que han resultado afectados por el proyecto del gasoducto, a fin de que estos emitieran el correspondiente informe. Por otra parte, también se remitió al Ayuntamiento de Palma una copia de la adenda núm. 2, para su exposición al público.

16. Los diferentes afectados formularon alegaciones, las cuales fueron enviadas a RGT. Por su parte, RGT informó sobre cada una de las alegaciones, así como de aquellos condicionantes impuestos por los organismos de servicios públicos afectados por el proyecto del gasoducto.

Estas alegaciones, junto con las contestaciones de RGT, se exponen a continuación de forma breve, y clasificadas según la naturaleza de las mismas:

- En cuanto a las alegaciones que plantean errores u omisiones en la titularidad de parcelas, RGT contesta que toma nota para hacer las correcciones pertinentes. En otros casos se remite a los títulos acreditativos que deberán justificarse en el momento del levantamiento de las actas previas.

- En cuanto a las alegaciones que hacen referencia a valoraciones económicas de las fincas afectadas, RGT manifiesta que todos los perjuicios que se causen a los bienes y derechos afectados serán indemnizados mediante el justiprecio correspondiente, pero que en todo caso, todo ello se deberá considerar en otra fase procedimental.

- En cuanto a las alegaciones que hacen referencia a la presunta falta de información en el proyecto en lo respectivo a servidumbres y las limitaciones de dominio, RGT manifiesta que en la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto se especifican adecuadamente todas las afecciones sobre cada finca.

- En cuanto a las alegaciones que hacen referencia a solicitudes de expropiación completa de las fincas al resultar antieconómicas las mismas por las limitaciones y servidumbres impuestas; RGT esgrime que el gasoducto es compatible con el uso agrícola de estas, y que únicamente se constituye una servidumbre subterránea por el paso de la canalización.

- En cuanto a las alegaciones sobre las consideraciones que se deberían tener en cuenta durante la ejecución de la obra, RGT manifiesta que se habilitarán todas las medidas provisionales que sean necesarias para no interrumpir el acceso a las fincas ni los servicios de estas. Por otra parte, también manifiesta que una vez finalizadas las obras, se deberá restituir todo a su estado original.

- En relación con las alegaciones en las que se oponen al trazado y proponen alternativa al mismo, los hay de diversa naturaleza: Las que implican afección a nuevos propietarios, los cuales podrían manifestarse en el mismo sentido que los alegadores; y las que proponen un trazado que supondría un incremento sustancial de la longitud. Por su parte, RGT esgrime que el proceso de definición del trazado no es aleatorio y que intervienen diversos factores de tipo técnico, económico, ambiental y jurídico. Además, añade que el trazado viene definido por el Acuerdo de la CMAIB de 26 de julio de 2013.

Además, de estas alegaciones de oposición al trazado, las hay que proponen que el gasoducto pase por las zonas de servicio de los viales (carreteras y caminos públicos). RGT manifiesta que, para estos casos, de acuerdo con la Ley de Carreteras, y de forma consensuada con los servicios técnicos del Consejo de Mallorca, el trazado del gasoducto debe preverse fuera de la zona de dominio público del vial, pero dentro de la zona de protección de la calzada. En el caso concreto del camino de Son Reus, RGT constató que ya había multitud de servicios, canalizaciones y galerías de cables bajo la calzada y el arcén, por lo que la modificación no sería técnicamente posible, y por tanto no sería admisible en aplicación del artículo 113 del RD 1434/2002, de 27 de diciembre.

- En cuanto a las alegaciones sobre las dimensiones de servidumbres y limitaciones al dominio, las hay que solicitan que la servidumbre de paso pase a ser de 4 metros de anchura. RGT considera que ésta debe ser de 2 metros con el fin de minimizar las afecciones a los propietarios. Por otra parte, en otra alegación se solicita una reducción de la distancia de la limitación a realizar obras hasta 5 metros del eje de la canalización. En este caso, RGT la desestima por motivos de seguridad y protección, siendo la distancia fijada de 10 metros la adecuada. Sin embargo, también añade que esta limitación, para el caso de edificaciones existentes, sólo afectaría en los supuestos de ampliación de las mismas. Para estos casos, se deberá solicitar a la Administración una reducción de esta limitación, para cada caso en concreto, y posteriormente valorar esta posibilidad.

- En relación con los vértices, las alegaciones van enfocadas a su eliminación en la medida de lo posible, y que, en caso de que éstos se tengan que instalar, sean expropiados en pleno dominio; RGT manifiesta que los hitos de señalización tienen la finalidad de señalar y advertir





de la presencia de la canalización enterrada, y que se intentarán colocar en los límites de las parcelas, en la medida de lo posible.

- En relación con una alegación que, en concreto, solicita información sobre el alcance y el plazo de la ocupación temporal de la finca; RGT manifiesta que el alcance de la servidumbre de ocupación temporal se encuentra definido en el proyecto, y que el plazo previsto para la ejecución de las obras es de 4 meses, a contar desde la ocupación de los terrenos.

- En relación con la alegación sobre la posición SONAN-01.1, la parte alegante manifiesta su oposición por razones medioambientales, y también añade que, en caso de que se tenga que instalar, se expropie en pleno dominio la totalidad de la parcela al resultar ésta inservible. Por su parte, RGT manifiesta que cuenta con informe medioambiental favorable mediante Acuerdo de la CMAIB de 26 de julio de 2013. Además, considera que no es necesaria la expropiación de la totalidad de la finca, ya que la posición se prevé en el umbral oeste de la parcela, a fin de minimizar su afección.

- En cuanto a la alegación formulada por Sampol Energía SL, expone que, para suministrar energía eléctrica a la posición SONAN-1.01, hay varios distribuidores en la zona, entre ellos Sampol Energía SL, y que su solución técnica tendría un menor coste para el conjunto sistema. RGT, en este sentido, manifiesta que el contenido de esta alegación no es objeto de la información pública, ya que no hace referencia a bienes ni derechos afectados por el proyecto. La Dirección General de Industria y Energía, por su parte, ya ha abierto expediente sobre este asunto y resolverá en consecuencia.

- En cuanto a la alegación de Sampol Ingeniería y Obras SA, en la que se opone a que la canalización de la red de media tensión a 15 kV prevista para alimentar la posición SONAN-01.1, discurra por dentro su parcela; propone que la canalización pase por el camino público colindante. En este sentido, RGT manifiesta que tendrá en cuenta esta alegación con la alternativa propuesta, pero que, en todo caso, estará sujeta a la conformidad del Ayuntamiento de Palma para el empleo de este vial.

- En cuanto a la alegación que formuló la Concesionaria Hospital Son Espases SA, mediante el cual se opone al trazado, esgrimiendo la afección que tendría el gasoducto sobre una multitud de infraestructuras del hospital (colectores de drenaje y pluviales, comunicaciones, electricidad, etc); RGT manifiesta que la canalización de los gasoducto es perfectamente compatible con la instalación hospitalaria, y que durante la ejecución de la obra se habilitarán las medidas necesarias para no interrumpir ninguno de los servicios del hospital. Además, añade que, con anterioridad al inicio de las obras, la dirección de la obra se pondrá en contacto con el personal técnico del hospital para coordinar todos los trabajos.

- En cuanto a la alegación que ha formulado EMAYA, en la que manifiesta su oposición al trazado, solicitando que discurra por fuera de la trama urbana debido a la incompatibilidad entre el gasoducto y las infraestructuras de agua potable y alcantarillado, y proponiendo una alternativa al trazado; RGT manifiesta que el trazado es compatible entre las dos infraestructuras, a la vez que desestima la alternativa al trazado que pasaría por el recinto de Son Pacs, ya que ésta supondría un incremento significativo e innecesario del trazado.

17. En relación con la información a otras Administraciones públicas establecida en los artículos 80 y 98 del RD 1434/2002, de 27 de diciembre; se han recibido escritos de diversos organismos de servicios públicos, mediante los cuales han informado sobre las interferencias del proyecto del gasoducto con las diferentes infraestructuras, servicios, e instalaciones que tienen a su cargo, haciendo mención de aquellos condicionantes técnicos que han estimado oportuno.

#### Fundamentos de derecho

1. Ley 34 /1998, de 7 de octubre, de hidrocarburos. En concreto el artículo 67, apartado 1, que establece que la construcción, modificación, explotación y cierre de las instalaciones de las redes de transporte de gas natural quedan sujetas a autorización administrativa previa.
2. Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y autorización de instalaciones de gas natural.
3. Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Islas Baleares.
4. El Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan Director Sectorial Energético de las Islas Baleares.
5. El Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

6. Resolución del Consejero de Economía y Competitividad de 13 de mayo de 2013 de delegación de competencias y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería.

Por todo ello, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN**



1. Otorgar a Redexis Gas Transporte SL la autorización administrativa previa para instalar el gasoducto de transporte secundario "Son Reus-Andratx", en el tramo comprendido entre la posición SONAN-00 y la posición SONAN-02.

2. Aprobar la adenda núm. 2 al proyecto para instalar el gasoducto de transporte secundario "Son Reus-Andratx", redactada por el señor José Roig Gómez, ingeniero industrial, con núm. de visado 201105730 del 17 de febrero de 2014.

3. Reconocer, en concreto, la utilidad pública del gasoducto de transporte secundario "Son Reus-Andratx" en el tramo comprendido entre la posición SONAN-00 y la posición SONAN-02, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados, que adjuntan como Anexo, para su instalación y la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

4. Informar que esta autorización deberá cumplir en todo momento, lo que establece la Ley 34/1998, de 7 de octubre, de hidrocarburos, y todas las disposiciones que se hayan dictado o se dicten en materia de combustibles gaseosos, así como las condiciones que se mencionan a continuación:

#### Primera

Las instalaciones a realizar deberán cumplir las disposiciones y normas técnicas que, en general, sean de aplicación y, en particular, las correspondientes al Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, y sus modificaciones, así como todas las normas que las sustituyan o que se dicten, de ámbito europeo, estatal o autonómico.

#### Segunda

Esta autorización administrativa previa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, de hidrocarburos, en ningún caso se entenderá concedida con derechos exclusivos de uso.

#### Tercera

El titular deberá cumplir todos aquellos condicionantes impuestos por la CMAIB en los acuerdos de 29 de febrero de 2012 y de 26 de julio de 2013.

#### Cuarta

Esta autorización se podrá revocar por incumplimiento de los requisitos fijados en esta Resolución y por error sustancial de los datos básicos de la solicitud que han supuesto su otorgamiento.

#### Quinta

Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros, y protege los derechos de particulares, independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal u otros necesarios para hacer las obras y las instalaciones.

#### Sexta

Una vez ejecutadas total o parcialmente las instalaciones objeto de esta autorización, el titular presentará la solicitud de puesta en servicio con el que adjuntará un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo, así como las pruebas reglamentarias y el resto de documentación que exige la reglamentación vigente. El plazo para ejecutar esta instalación se fija en dos años, a contar desde la fecha de notificación de esta Resolución. Sin embargo, por causas justificadas se podrá aumentar este plazo.

#### Séptima

De acuerdo con la disposición adicional y los apartados 5 y 6 del artículo 26 de la normativa del Decreto 96/2005, toda vez que la obra autorizada se realizará en ejecución de las determinaciones del Plan Director Sectorial, y dado que está recogida con el grado de detalle suficiente para evaluar las características fundamentales, serán de aplicación plena, directa e inmediata, y además, la obra autorizada no se someterá a los actos de control preventivo municipal a que se refiere el artículo 84.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por tratarse de actividades de interés supramunicipal, y quedará exenta de la sujeción al régimen de licencias, autorizaciones e informes que establece la Ley 8/1995, de 30 de marzo, de Atribución de Competencias a los Consejos Insulares en Materia de Actividades Clasificadas y Parques Acuáticos, reguladora del procedimiento y de las infracciones y sanciones. Por otra parte, las obras autorizadas quedarán sujetas al régimen impositivo que establece el artículo 29 del Decreto 96/2005.

5. Notificar esta Resolución a todas las entidades interesadas, así como ordenar su publicación en el BOIB.



## Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía y Competitividad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido su notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción.

Palma, 25 de junio de 2014

**El director general de Industria y Energía**  
 Jaime Ochogavía Colom  
 Por delegación del consejero de Economía y Competitividad  
 (BOIB 70/2013)

**ANEXO**

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA ADDENDA 2 DEL PROYECTO:  
 "GASODUCTO SON REUS-ANDRATX EN LAS ISLAS BALEARES"

TÉRMINO MUNICIPAL DE: PALMA DE MALLORCA

Abreviaturas utilizadas: SE = m2 expropiación en dominio; SP= m.l. servidumbre de paso; OT= m2 ocupación temporal; POL = polígono; PAR= parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
IL-PM-1V	Gas y Electricidad Generación SA - CL San Juan de Dios 1 - Palma de Mallorca	374	3741	22	3	erial
IL-PM-2V	Gas y Electricidad Generación SA - CL San Juan de Dios 1 - Palma de Mallorca	361	3611	1E07040M01CRES		erial y accesos
IL-PM-3/1V	Ajuntament de Palma - Pz. Cort, 1 - Palma de Mallorca	0	70	22	9005	camino
IL-PM-3V	TIRME, SA. - CR Soller. KM. 8,2. Son Reus - Palma de Mallorca	695	6851	22	17	erial y accesos
IL-PM-4V	Ajuntament de Palma - Pz. Cort, 1 - Palma de Mallorca	308	6081	22	21	labor seco
IL-PM-5V	Francisco Balaguer Vallespir, - CL Alfons EL Magnanim, D' 6 Pl:01-2ª Palma de Mallorca Pedro Balaguer Vallespir - CL Camino de Sarriá 62 - Palma de Mallorca	473	4834	22	26	almendro seco
IL-PM-6V	Ferrocarril de Soller S.A. - Plaça Espanya, 6 - Soller	8	110	22	9003	ferrocarril Palma-Soller
IL-PM-7V	Nicolás Reus Cañellas - AV Juna Miró 135 Pl:04 Pt:A - Palma de Mallorca	20	261	22	27	almendro seco
IL-PM-8V	Andrés Isern Cunil - CL General Ricardo Ortega 25 Pl:05 - Palma de Mallorca	174	1851	22	28	erial y accesos
IL-PM-9V	Ajuntament de Palma - Pz. Cort, 1 - Palma de Mallorca	8	161	22	9005	camino
IL-PM-10V	Leticia Isern Heaume - CL General Ricardo Ortega 25 Pl:05 - Palma de Mallorca	52	720	22	29	accesos
IL-PM-11V	Agencia Balear de l'Aigua i la Qualitat Ambiental - Gremi de Corredors, 10 - Palma de Mallorca	17	287	22	9001	torrente
IL-PM-12V	Juan Isern Cunill - CR de Soller KM 8 - Palma de Mallorca	206	2021	22	30	almendro seco
IL-PM-13V	Agencia Balear de l'Aigua i la Qualitat Ambiental - Gremi de Corredors, 10 - Palma de Mallorca	13	188	23	9022	torrente
	Ángel López Anton - CL Antonio Marques Marques 16 Es:B- Palma de					





Finca	Titular – Dirección - Población	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
IL-PM-14V	Mallorca Isabel López Anton - CL Bailen 26 Pl:BJ Coll Den Rebassa - Palma de Mallorca	71	750	23	114	frutal secano
IL-PM-15V	Ajuntament de Palma - Pz. Cort, 1 - Palma de Mallorca	50	285	23	9025	camino
IL-PM-16V	Rosario Torrecillas Diaz- CR Soller 230- Palma de Mallorca Gerardo Andres Ambite Torrecillas - CR Soller 230- Palma de Mallorca Ana María Ambite Torrecillas - CR MA-11 (Soller) 230 Palma - Palma de Mallorca	26	235	23	115	accesos
IL-PM-17V	Consell de Mallorca - C/ General Riera, 113 - Palma de Mallorca	24	716	sn	sn	Ctra MA-11
IL-PM-18V	Joaquin Granados Company- CL Poeta Guillem Colom 8 Pl:06 Pt:2 -Palma de Mallorca Maria Antonia Coll Homar - CL Poeta Guillem Colom 8 Pl:06 Pt:2 - Palma de Mallorca	51	268	23	116	accesos
IL-PM-19V	María Company Perello - CL Alcalde J Massanet Moragu 6- Palma de Mallorca Joaquin Granados Company- CL Poeta Guillem Colom 8 Pl:06 Pt:2- Palma de Mallorca Maria Antonia Coll Homar - CL Poeta Guillem Colom 8 Pl:06 Pt:2 - Palma de Mallorca	28	280	23	345	frutal riego
IL-PM-20V	Mateo Mateu Company - CL Reyes Catolicos 69 Pl:B - Palma de Mallorca	30	322	23	117	frutal riego
IL-PM-21V	Ajuntament de Palma - Pz. Cort, 1 - Palma de Mallorca	10	94	sn	sn	camino
IL-PM-22V	Luis Machuca Cano - CR Soller KM.7,5 Esq.Cmno.14 7500 Eesq.Cmno.140- Palma de Mallorca Rosa Jimenez Martín CR Soller KM.7,5 Esq.Cmno.14 7500 Eesq.Cmno.140 - Palma de Mallorca	54	515	74710	9	frutal riego
IL-PM-23V	Rafael Rodríguez Montoro- CL Josep Zaforteza Musoles 2 Es:2 Pl:02 Pt:2 Palma- Palma de Mallorca María López Jiménez - CL Josep Zaforteza Musoles 2 Es:2 Pl:02 Pt:2 Palma - Palma de Mallorca	21	208	74710	28	frutal riego
IL-PM-24V	Ernesto Cadena Manzanedo - CL Colubi 2 Es:A Pl:07 Pt:2 - Palma de Mallorca	15	145	74710	8	frutal riego
IL-PM-25V	Ángeles Santos Ortega y José Gutierrez Esturillo - CR de Soller Camino 140 8 - Palma de Mallorca	13	127	74710	27	frutal riego
IL-PM-26V	Francisco Robles Carrasco y Maria Flor Cobo Muñoz - CL Ramon Berenguer 1 Pl:03 Pt:B - Palma de Mallorca	13	130	74710	26	frutal riego
IL-PM-27V	Doroteo Robles Carrasco - CL Niceto Alcalá Zamora 28 Pl:03 Pt:B - Palma de Mallorca	15	140	74710	7	frutal riego
IL-PM-28V	Tomas Millas Gaya - CL Jeroni Rossello 29 Pl:02 Pt:D- Palma de Mallorca Maria Gaya Mari - CL Franch 13- Palma de Mallorca Angel Millas Gaya - CL Salvador Dali 62 Es:1 Pl:B - Palma de Mallorca	28	276	74710	6	frutal riego
IL-PM-29V	Juan Carlos Llaurodo Villena, y María Manuela Vich Lucas - CL Ave Maria 2 Pl:4 Pt:B - Palma de Mallorca	32	311	74710	5	frutal riego
IL-PM-30V	AZAHAR, JARDINERIA Y RIEGOS S.A - CL Cardenal Costa Castello s/n - Castelló de la Plana AZAHAR, JARDINERIA Y RIEGOS S.A – Ctra. Sóller km 7,3 – Palma de Mallorca	41	408	74710	4	accesos
IL-PM-31V	AZAHAR, JARDINERIA Y RIEGOS S.A - CL Cardenal Costa Castello s/n - Castelló de la Plana AZAHAR, JARDINERIA Y RIEGOS S.A – Ctra. Sóller km 7,3 – Palma de Mallorca	98	1043	74710	3	frutal riego y accesos
IL-PM-32V	Catalina Tous Martorell - CR Soller KM 7 PR Son Oliver- Palma de Mallorca María Antonia Tous Martorell- Predio Son Oliver Cr Soller km 7- Palma de Mallorca Maria del Pilar Tous Martorell - Predio Son Oliver Cr Soller km 7- Palma de Mallorca	45	2260	20	34	labor secano





Finca	Titular - Dirección - Población	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
IL-PM-33/1V	Serveis Ferroviaris de Mallorca - PJ Cala Figuera 6 Son Rullan - Palma de Mallorca	51	426	20	14	labor secano
IL-PM-33V	Serveis Ferroviaris de Mallorca - PJ Cala Figuera 6 Son Rullan - Palma de Mallorca	398	2484	sn	sn	metropolitano de Palma
IL-PM-34/1V	Jose Salamanca Reines - CL Ciento Treinta y Ocho 10 Pl:BJ- Palma de Mallorca Juan Jose Salamanca Salva - CL Ciento Treinta y Ocho 12 - Palma de Mallorca	27	273	20	11	labor secano
IL-PM-34V	Jose Salamanca Reines - CL Ciento Treinta y Ocho 10 Pl:BJ - Palma de Mallorca	27	264	20	13	labor secano
IL-PM-35V	SUMBROACK S.A. - CR Valldemossa 154, km 6,700, Son Ripoll Vall, Son Sardina - Palma de Mallorca	30	414	20	38	almendro secano
IL-PM-36/1V	Leonor Santacreu Ballester - CI Doctor Andres Feliu, 10 Bl.1, Pta. A - Palma de Mallorca	47	330	20	8	almendro secano
IL-PM-36V	Catalina Santandreu Ballester - CL Passatemp 232 Bajos - Palma de Mallorca	96	1150	20	9	almendro secano
IL-PM-37V	Ajuntament de Palma - Pz. Cort, 1 - Palma de Mallorca	7	78	17, 20	9002, 9003	camino
IL-PM-38V	SUMBROACK S.A. - CR Valldemossa 154, km 6,700, Son Ripoll Vall, Son Sardina - Palma de Mallorca	670	6744	17	44	almendro secano
IL-PM-39V	Consell de Mallorca - C/ General Riera, 113 - Palma de Mallorca	95	3372	17	9003	Ctra PM-104
IL-PM-40V	Ajuntament de Palma - Pz. Cort, 1 - Palma de Mallorca	246	1396	15	9003	camino
IL-PM-41V	SAMPOL INGENIERIA Y OBRAS SA - CL Gremio Boneteros 48 - Poligono Industrial Son Castelló - Palma de Mallorca	0	169	15	118	almendro secano
IL-PM-42V	SUMBROACK S.A. - CR Valldemossa 154, km 6,700, Son Ripoll Vall, Son Sardina - Palma de Mallorca	25	1215	15	121	labor secano
IL-PM-43V	Antonia Llado Calafat - CR Valldemossa 167 - Palma de Mallorca	241	2490	15	120	almendro secano
IL-PM-44V	Ajuntament de Palma - Pz. Cort, 1 - Palma de Mallorca	0	39	17	9006	camino
IL-PM-45V	Vicente Rotger Buils - CL Parc 7 - Palma de Mallorca	304	1352	17	46	almendro secano
IL-PM-46V	Obispado de Mallorca - CL Seminari 4 Pl:BJ - Palma de Mallorca	88	500	17	49	labor secano
IL-PM-47V	Juan Romaguera Llabres - CL Rosa Canals 32 - Palma de Mallorca	113	1212	17	51	almendro secano
IL-PM-48V	Esperanza Bestard Riutort - CL Juan Luis Estelrich 11 Pl:03 Pt:B - Palma de Mallorca	409	4016	17	50	almendro secano
IL-PM-49V	HASSO SA - CR Palma-Can Pastilla 100, esq. Carrer Pineda - Can Pastilla - Palma de Mallorca	334	3185	17	65	labor secano
IL-PM-50V	Consell de Mallorca - C/ General Riera, 113 - Palma de Mallorca	75	914	13	9050	Ctra PM-104
IL-PM-51V	Francisco Barcelo Ordinas - CM Serra 16 - Calvià	257	2641	13	1	almendro secano
IL-PM-52V	Ajuntament de Palma - Pz. Cort, 1 - Palma de Mallorca	39	854	13, 11	9051, 9001	camino
IL-PM-53V	María Dulce Feliu Fernández - CL Ramon LLull 20 Pl:BJ- Santa Eugenia Alicia Feliu Fernández - CL Manacor 52 Pl:06 Pt:3- Palma de Mallorca María Luisa Feliu Fernández - CL Jaume II 17 Pl:02 Pt:B- Palma de Mallorca Joana María Feliu Fernández - CR Vell Bunyola Es Galambre - Bunyola	116	1193	11	267	pastos
IL-PM-54V	Agencia Balear de l'Aigua i la Qualitat Ambiental - Gremi de Corredors, 10 - Palma de Mallorca	15	175	11	9004	torrente
IL-PM-55V	HOSPITALET DE DESARROLLOS SA - AV D'Alexandre Rosselló 29 - Palma de Mallorca	23	274	11	266	almendro secano
IL-PM-56V	Ramón Vecina García - CL Patronato Obrero 16 Pl:01- Palma de Mallorca Agustin Bocanegra Herrera - CR Valldemossa 99- Palma de Mallorca Catalina Font Gaya - CR Valldemossa 99 - Palma de Mallorca	0	38	11	168	accesos
IL-PM-57V	María Borrás Oliver - PS Mallorca 14 Bl:A Pl:04 Pt:A - Palma de Mallorca	49	215	13	4	erial
IL-PM-58V	Evangelina Eleonor Allegue Togores - CL Gabriel Roca 1 Pl:04 Puerto de Alcudia - Alcudia	163	1288	13	7	almendro secano
	Evangelina Eleonor Allegue Togores - CL Gabriel Roca 1 Pl:04 Puerto de					





Finca	Titular – Dirección - Población	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
IL-PM-58/1V	Alcudia - Alcudia	113	1326	11	188	labor seco
IL-PM-59V	Comunidad Autónoma de las Islas Baleares - CL Palau Reial 17 - Palma de Mallorca	49	525	13	8	accesos
IL-PM-60V	Consell de Mallorca - C/ General Riera, 113 - Palma de Mallorca	30	444	13	9001	Ctra PM-104
IL-PM-61V	Concessionaria Hospital Universitari Son Espases, - CR Valldemosa 79 Pl:01 Mòdula K- Palma de Mallorca Ib-Salut. Serveis Centrals - CL Reina Esclaramunda 9 - Palma de Mallorca	207	2171	11	204	accesos
IL-PM-62V	EXPLOTACIONES AGROTURISTICAS MALLORCA SL - CL Fertilizans (Pol. Son Va 4 - Palma de Mallorca	359	3565	11	205	erial
IL-PM-63V	ESPACIOS VERDES MONASTERIO LA REAL SL - CL Francesc Vidal Sur 38 Bl:D Pl:01 Pt:B Sant Agusti - Palma de Mallorca	251	2569	11	264	labor seco
IL-PM-64V	ESPACIOS VERDES MONASTERIO LA REAL SL - CL Francesc Vidal Sur 38 Bl:D Pl:01 Pt:B Sant Agusti - Palma de Mallorca	267	2665	11	263	labor seco
IL-PM-65V	Ajuntament de Palma - Pz. Cort, 1 - Palma de Mallorca	287	2869	sn	sn	viario
IL-PM-66V	Ajuntament de Palma - Pz. Cort, 1 - Palma de Mallorca	105	1072	91356	3	parque
IL-PM-67/1V	Matilde Fuster Calafell - PS Ecuador 9 Pl:BJ- Palma de Mallorca PROMOCIONES CORONEL BEORLEGUI, SL UNIP - CL Dameto 6 Pl:00 - Palma de Mallorca	26	122	8	202	frutal riego y accesos
IL-PM-67/2V	Eugenio Pomar Nadal - AV Jaime III 2 Pl:04 Pt:2 - Palma de Mallorca	151	1528	8	200	almendro seco
IL-PM-67/3V	Agencia Balear de l'Aigua i la Qualitat Ambiental - Gremi de Corredors, 10 - Palma de Mallorca	28	285	sn	sn	torrente
IL-PM-67/4V	Ajuntament de Palma - Pz. Cort, 1 - Palma de Mallorca	338	3373	83368	4	pastos
IL-PM-67/5V	Ajuntament de Palma - Pz. Cort, 1 - Palma de Mallorca	33	296	83368	30	accesos
IL-PM-67/6V	Ajuntament de Palma - Pz. Cort, 1 - Palma de Mallorca	7	119	83368	29	accesos
IL-PM-67/7V	Ajuntament de Palma - Pz. Cort, 1 - Palma de Mallorca	868	8596	sn	sn	viario
IL-PM-67V	Ajuntament de Palma - Pz. Cort, 1 - Palma de Mallorca	72	982	11	9014	viario
IL-PM-68V	BERIGARO SL - CL Germanias 81 - Inca	111	1223	8	155	labor seco

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS INSTALACIONES AUXILIARES DE LA ADDENDA 2 DEL PROYECTO: "GASODUCTO SON REUS-ANDRATX EN LAS ISLAS BALEARES"

TÉRMINO MUNICIPAL DE: PALMA DE MALLORCA

Abreviaturas utilizadas: SE = m2 expropiación en dominio; SP= m.l. servidumbre de paso; OT= m2 ocupación temporal; POL = polígono; PAR= parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
IL-PM-1POV	Gas y Electricidad Generación SA - CL San Juan de Dios 1 - Palma de Mallorca	691			22	3	erial
IL-PM-42PCV	SUMBROACK S.A. - CR Valldemossa 154, km 6,700, Son Ripoll Vall, Son Sardina - Palma de Mallorca		65	264	15	121	labor seco
IL-PM-42POV	SUMBROACK S.A. - CR Valldemossa 154, km 6,700, Son Ripoll Vall, Son Sardina - Palma de Mallorca	610			15	121	labor seco
IL-PM-58/1POV	Evangelina Eleonor Allegue Togores - CL Gabriel Roca 1 Pl:04 Puerto de Alcudia - Alcudia	553			11	188	labor seco
IL-PM-68POV	BERIGARO SL - CL Germanias 81 - Inca	847			8	155	labor seco

Línea Eléctrica Ac-1 subterránea:

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
IL-PM-40VLE	Ajuntament de Palma - Pz. Cort, 1 - Palma de Mallorca	0	9	20	15	9003	camino





Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
IL-PM-40/1VLE	MAGRANER INVESTMENT, S.L. – CL Industria, 5 –Pl. 4 - Palma de Mallorca	0	6	12	15	100	labor secano
IL-PM-41VLE	SAMPOL INGENIERIA Y OBRAS SA - CL Gremio Boneteros 48, Poligon Industrial Son Castelló - Palma de Mallorca	30	337	674	15	118	ametllera i cultiu secà
IL-PM-42VLE	SUMBROACK S.A. - CR Valldemossa 154, km 6,700, Son Ripoll Vall, Son Sardina - Palma de Mallorca	13	13	20	15	121	labor secano

Línea Eléctrica Ac-2 subterránea:

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
IL-PM-52VLE	Ajuntament de Palma - Pz. Cort, 1 - Palma de Mallorca		7	14	13, 11	9051, 9001	camino
IL-PM-58VLE	Evangelina Eleonor Allegue Togores - CL Gabriel Roca 1 Pl:04 Puerto de Alcudia - Alcudia	23	87	174	13	7	almendro secano
IL-PM-58/1VLE	Evangelina Eleonor Allegue Togores - CL Gabriel Roca 1 Pl:04 Puerto de Alcudia - Alcudia		5	10	11	188	labor secano
IL-PM-60VLE	Consell de Mallorca - C/ General Riera, 113 - Palma de Mallorca	15	96	192	13	9001	Ctra PM-104

